



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP130/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

**ASUNTO:** Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2012.

**C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADOS:**

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP130/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Director de la Entidad el C. Lic. Armando Rogelio Lara Valle.

## ANTECEDENTES

Mediante oficio número CPD-A/C 0021, de fecha 30 de marzo de 2012, el C. Lic. Armando Rogelio Lara Valle, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1833/2012, de fecha 10 de abril de 2012.

Con fecha 3 de febrero de 2012, mediante oficio número DMPF/56/2012, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP130/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEP/294/2012 y DMPF/880/2012 de fechas 20 de abril y 17 de julio de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos a través de los oficio números CPD-A/C 025 y CPD-A/C 041 de fechas 8 de mayo y 7 de agosto de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Armando Rogelio Lara Valle, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DMEP/600/2012 y DMPF/1287/2012 de fechas 22 de mayo y 18 de septiembre de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 24 de mayo y 25 de septiembre de 2012 los CC. Lic. Armando Rogelio Lara Valle, L.C. Julissa Figueroa Núñez, L.A.P. Carmen Aidee Casillas, Lic. Eduardo Parra Rivera, C. José Alberto Peña González y C.P. Rosa María Montes Carrillo, en su carácter de Director, Coordinadora Administrativa, Coordinadora de Planeación, Coordinador de Planeación, Coordinador de Innovación y Asesora Administrativa, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

## OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP130/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...4

## II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la siguiente observación:

1. Mediante 21 pólizas de registro contable la Entidad registró gastos en los rubros de Servicios Generales y Materiales y Suministros por un monto de \$ 337,588, afectando en contrapartida la cuenta de bancos, de lo cual se observa que no se proporcionó la documentación comprobatoria consistente en facturas o recibos que amparen el gasto realizado, incumplándose con el Artículo 59, Primer Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en la parte relativa a: "La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente y que reúna los requisitos que establecen las disposiciones fiscales . . . . ."

Adicionalmente, se observa que en relación al pago de los gastos antes señalados, sobre un monto de \$ 243,813 no se proporcionaron las pólizas cheques, transferencias bancarias, pedidos, órdenes de compra, contratos o cualquier otra documentación que identifique el concepto de la erogación y el compromiso de hacer el pago, así como a los proveedores que recibieron los recursos, por lo cual se considera que dichas erogaciones no se justifican, incumplándose con el Artículo 59, Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el cual señala lo siguiente: Una erogación se entenderá justificada cuando se destine a lograr los programas autorizados y existan las disposiciones y documentos legales que determinen el compromiso u obligación de hacer el pago, y que además exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros.

2. La Entidad incumplió con lo establecido en los Artículos 50 Fracción I último párrafo, 60 y 63 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en razón de que se ejercieron recursos en diversas partidas que no contaban con disponibilidad presupuestal, derivándose sobregiros presupuestales al 31 de diciembre de 2011 por un monto de \$ 314,108.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP130/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...5

**III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por las siguientes observaciones:**

1. La Entidad presenta en la conciliación bancaria de diciembre de 2011 de la cuenta maestra No. 4011635869 del Banco HSBC México, S.A., partidas no aclaradas del ejercicio 2011 que suman \$ 233,891 **Anexo 1**, mismas que se identifican como abonos de la Entidad no considerados por el banco por \$ 116,979, cargos bancarios no considerados por la Entidad por \$ 110,587 y cargos contables no considerados por el banco por \$ 6,325.
2. De la revisión al cumplimiento de las obligaciones fiscales relativas a la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta en pagos por concepto de sueldos y salarios, servicios profesionales independientes y honorarios asimilables a salarios, resultaron las siguientes observaciones:
  - a) La Entidad omitió el pago del Impuesto Sobre la Renta por un monto de \$ 58,868, retenido en pagos de servicios profesionales independientes efectuados durante los meses de de enero a diciembre de 2011 a siete prestadores de servicios, incumplándose con lo establecido en el Artículo 127, Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el cual señala lo siguiente: "Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, éstas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin deducción alguna...; dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 113 de esta Ley".
  - b) Al cierre del ejercicio la Entidad presenta pasivo proveniente de ejercicios anteriores por un monto de \$ 40,527, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta en pagos de sueldos y salarios, del cual se observa que no se proporcionó la integración de su antigüedad, ni se proporcionaron las declaraciones de impuestos que demuestren su pago, incumplándose con lo establecido en el Artículo 113, Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el cual señala lo siguiente: "Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual".



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP130/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...6

- c) Durante el ejercicio 2011 la Entidad pagó de más un monto de \$ 25,314 por concepto de entero de Impuesto Sobre la Renta retenido, ya que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta derivadas de los pagos de servicios profesionales independientes efectuados en los meses de julio y octubre de 2010 por \$ 14,700, fueron pagadas dos veces, según se identifica en el estado de cuenta de septiembre de la cuenta de cheques No. 65502704566 del Banco Santander (México), S.A., así mismo se determinó una diferencia pagada de más por \$ 10,614, resultante de comparar el Impuesto Sobre la Renta retenido en los meses de enero a diciembre de 2011 en pagos de sueldos y salarios según registros contables por \$ 131,016, con el Impuesto Sobre la Renta pagado según recibo bancario de pago de contribuciones por \$ 141,630.

Sobre lo anterior no se proporcionó evidencia de gestiones de recuperación a través del procedimiento de compensación o devolución de impuestos.

- d) En el mes de diciembre de 2011, la Entidad retuvo Impuesto Sobre la Renta por un monto de \$ 39,851, del cual \$ 24,338 proviene del pago de honorarios asimilables a salarios y \$ 15,513 del pago de sueldos y salarios, observándose que fueron pagados anticipadamente el día 30 de diciembre de 2011, sin embargo, de acuerdo con el Artículo 6, Cuarto Párrafo, Fracción I del Código Fiscal de la Federación, debió pagarlo durante el período del 1 al 17 de enero de 2012; así mismo se observa que en enero de 2012 la Entidad realizó pago de Impuesto Sobre la Renta por \$ 10,432, indicándose en el recibo bancario de pago de contribuciones que corresponde a retenciones de impuestos del mes de diciembre de 2011, las cuales ya se habían enterado anticipadamente el día 30 de diciembre de 2011.

Las observaciones antes señaladas fueron ocasionadas por falta de supervisión y autorización de pago de impuestos retenidos; al respecto, al mes de octubre de 2012 la Entidad no proporcionó documentación que demuestre haber regularizado la situación fiscal observada, así como las fallas de control interno antes señaladas que las ocasionaron.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

**Número del oficio:** DMPF/OP130/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...7

#### **IV. Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad que no afecta la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. Durante el ejercicio la Entidad adquirió en forma directa con la obtención de tres cotizaciones los servicios de impresión de 300 libros del Cuarto Informe de Gobierno al prestador de servicios Laredo Impresores, S.A. de C.V. por un monto de \$ 437,340; sobre dicha adquisición debió aplicar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, toda vez que el monto de la adquisición queda comprendido en el rango de 4000.1 a 13000 veces el salario mínimo diario vigente, equivalente a \$ 239,286 y \$ 777,660, respectivamente, que establece el Oficio No. 001 de fecha 3 de enero de 2011 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, incumpléndose con el Artículo 42 en correlación con el 39 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 3 juicios laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedad anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.  
MME/SMC/MALN/LLG/Mayra\*



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 1**

**CUENTA MAESTRA No. 4011635869 BANCO HSBC MÉXICO, S.A.**

**PARTIDAS EN CONCILIACIÓN BANCARIA**

**CARGOS BANCARIOS NO CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD**

FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
04-Abril-11	Cargo por pago a terceros CPB	\$ 2,124.66
01-Jun-11	Cargo por pago a terceros CPB	5,000.00
02-Ago-11	Cargo por pago a terceros CPB	7,659.00
05-Ago-11	Cargo por pago a terceros CPB	10,212.00
08-Ago-11	Cargo por pago a terceros CPB	6,993.00
11-Ago-11	Cargo por pago a terceros CPB	2,921.23
12-Ago-11	Cargo deposito de convenio ARLV	5,867.35
15-Ago-11	Cargo pago proveedores CPB	7,565.00
15-Ago-11	Cargo por pago a terceros CPB	8,658.00
19-Ago-11	Cargo pago de factura	507.27
19-Ago-11	Cargo por pago a terceros CPB	10,014.70
31-Ago-11	Comisión servicio CPN Internet y Comisión SPEI e IVA	710.40
08-Sep-11	Cargo por pago de nómina CPN	6,152.87
12-Sep-11	Cargo pago de factura	2,437.56
15-Sep-11	Cargo por pago de nómina	1,889.00
15-Sep-11	Cargo por pago de nómina	4,784.69
15-Sep-11	Cargo por pago a terceros CPB	9,085.98
15-Sep-11	Cargo deposito de convenio ARLV	5,905.56
23-Sep-11	Cargo por pago a terceros CPB	3,232.00
27-Sep-11	Cargo por pago a terceros CPB	6,399.60
29-Sep-11	Comisión servicio CPN Internet y Comisión SPEI e IVA	452.88
31-Oct-11	Comisión servicio CPN Internet y Comisión SPEI e IVA	333.00
03-Nov-11	Cargo por proveedores CPB	1,011.21
30-Nov-11	Comisión servicio CPN Internet y Comisión SPEI e IVA	337.44
31-Dic-11	Comisión servicio CPN Internet y Comisión SPEI e IVA	333.00
		----- \$ 110,587.40 -----



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2011  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 1**

**ABONOS DE LA ENTIDAD NO CONSIDERADOS POR EL BANCO**

31-Mar-11	Duplicidad de gasto póliza E-117 de marzo de 2011	\$ 2,772.50
31-May-11	Duplicidad de gasto póliza D-01 31 de mayo de 2011	4,260.00
31-May-11	Duplicidad de gasto póliza D-01 31 de mayo de 2011	3,374.00
30-Jun-11	Duplicidad de egreso póliza D-03 30 de junio de 2011	2,135.48
31-Dic-11	Póliza D-22 del 31 de diciembre (AJUSTE)	104,437.32
		-----
		\$ 116,979.30
		=====

**CARGOS DE LA ENTIDAD NO CONSIDERADOS POR EL BANCO**

FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01-Oct-11	Póliza de ajuste E-134 enero de 2011	\$ 6,325.00